



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62-2021-MDY

Yura, 08 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe n.° 00117-2021-MDY-GM-GPP de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe n.° 00117-2021-MDY-GM-GPP de fecha 08 de marzo del 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo n.° 037-2021-EF de fecha 07 de marzo del 2021, que autoriza la transferencia de Partidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en ese sentido, se ha dispuesto una transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Yura por el monto de S/ 4,075,892.00 (Cuatro millones setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 00/100 soles) para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA con código único n.° 2258771, siendo necesario de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional y su aprobación mediante resolución de Alcaldía.

Que, en concordancia con el Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, establece en el inciso 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, conforme al Decreto Supremo n.° 037-2021-EF en su artículo 3° Procedimiento para la aprobación institucional 3.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 4° de la misma norma dispone limitación al uso de los recursos de la Transferencia de Partidas y del Crédito Suplementario a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia y Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4, 075,892.00 (Cuatro millones setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62-2021-MDY

Yura, 08 de marzo del 2021.

GASTO			
N°	Gasto	Genérica de Gasto	Monto
	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS DE AREQUIPA EN EL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,075,892.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria:

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

